CONTRATO DE SUMINISTRO	T.R.D. 111.22.15 **No. 011 DE 2022**
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA** **R.L. CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 890.900.751-4** **C.C. No. 19.215.656**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE RESERVA GENÉTICA (MATERIAL SEMINAL) BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($19.000.580) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**(6) MESES**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2022000651 DEL 06/05/2022**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SADEA-005-2022.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES ADQUISICIÓN DE RESERVA GENÉTICA (MATERIAL SEMINAL) BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 19.215.656** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 890.900.751-4**, con domicilio en la Calle 87 No. 20-42, Bogotá D.C., Teléfono: 3123866307, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE RESERVA GENÉTICA (MATERIAL SEMINAL) BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE: Con este proceso se pretende contratar una persona natural o jurídica que cumpla con la adquisición de reserva genética (material seminal) bovino, para razas lecheras y cárnicas con potencial productivo en el municipio de Sibaté Cundinamarca.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

ITEM	RAZA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	HOLSTEIN	MONOPOLY-RED Reg. 551HO03737 Leche + 1159 - 82%R Fertilidad 77%R Tipo + 1,88	Unidad
2	HOLSTEIN	LUCID - RED Reg. 551HO03778 Leche + 659 - 82%R Fertilidad 76%R Tipo + 1,26	Unidad
3	AYRSHIRE	PREDATOR Reg. 147AY08111 Leche +22 - 95%R Fertilidad 88%R Tipo + 0,30	Unidad
4	AYRSHIRE	VR EDISON Reg. DNK37769 Leche kg 109 Fertilidad 102%	Unidad
5	AYRSHIRE	TALISMAN No 1597-5 Reg. 25081	Unidad
6	JERSEY	VJ HILARIO Reg. DNK303406 Leche kg 107 Fertilidad 116%	Unidad
7	JERSEY	RAPID BAY CENTURION BECCO TE M-248 Reg. 1262 Fortaleza y Leche	Unidad
8	SIMMENTAL	HORBIT Reg. DE0947434561 Leche kg +486 - 96% Fertilidad 79% Tendencia 76%	Unidad
9	GYR	MIDAS 659/19 Reg. MGY055384	Unidad
10	SALVA VACAS	SALVAVACAS #22 Ayrshire/BON/Jersey	Unidad
11	NITROGENO	Nitrógeno Líquido	Litro

NOTA 1: El contratista deberá suministrar el material objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca. Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptarán reclamaciones por estos conceptos.

NOTA 2: Todo el material seminal debe estar llegar en termos criogénicos en medio de conservación de nitrógeno líquido (Temperatura -196°C) y las pajuelas completamente selladas.

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($19.000.580) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR PROMEDIO
1	MONOPOLY-RED Reg. 551HO03737 Leche + 1159 - 82%R Fertilidad 77%R Tipo + 1,88	Unidad	$45.200
2	LUCID - RED Reg. 551HO03778 Leche + 659 - 82%R Fertilidad 76%R Tipo + 1,26	Unidad	$56.500
3	PREDATOR Reg. 147AY08111 Leche +22 - 95%R Fertilidad 88%R Tipo + 0,30	Unidad	$31.640
4	VR EDISON Reg. DNK37769 Leche kg 109 Fertilidad 102%	Unidad	$39.550
5	TALISMAN No 1597-5 Reg. 25081	Unidad	$16.950
6	VJ HILARIO Reg. DNK303406 Leche kg 107 Fertilidad 116%	Unidad	$33.900
7	RAPID BAY CENTURION BECCO TE M-248 Reg. 1262 Fortaleza y Leche	Unidad	$15.820
8	HORBIT Reg. DE0947434561 Leche kg +486 - 96% Fertilidad 79% Tendencia 76%	Unidad	$31.640
9	MIDAS 659/19 Reg. MGY055384	Unidad	$22.600
10	SALVAVACAS #22 Ayrshire/BON/Jersey	Unidad	$20.450
11	Nitrógeno Líquido	Litro	$5.244,33

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2022000651	2.3.2.02.01.000	1325	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCASECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA:1708-ciencia, tecnología e innovación agropecuaria SUBPROGRAMA:1100-intersubsectorial Agricultura y desarrollo Rural ELEM.CONST:0001-extensionismo agropecuario rural integral: orientado a la transferencia de información y conocimiento, tendiente a promover el desarrollo de las capacidades de los productores relativas a sus proyectos productivos, lo cual debe abarcar no solo las capacidades técnicas (agronómicas) si no también los conocimientos en materias de empresarización, financiamiento y gestión ambiental PRODUCTO:1708041-Servicio de extensión agropecuaria CPC:0241101-semen de bovinos META:0017-Apoyar 3 procesos productivos pecuarios de organizaciones de mujeres, víctimas del conflicto, adultos mayores, PcD, jóvenes y familias con financiación y asistencia técnica PROYECTO:2021257400005-Innovacion de los procesos pecuarios en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1325-R. B LIBRE IMPUESTOS	$ 10.000.000.00
2022000651	2.3.2.02.01.000	110101	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCASECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA:1708-ciencia, tecnología e innovación agropecuaria SUBPROGRAMA:1100-intersubsectorial Agricultura y desarrollo Rural ELEM.CONST:0001-extensionismo agropecuario rural integral: orientado a la transferencia de información y conocimiento, tendiente a promover el desarrollo de las capacidades de los productores relativas a sus proyectos productivos, lo cual debe abarcar no solo las capacidades técnicas (agronómicas) si no también los conocimientos en materias de empresarización, financiamiento y gestión ambiental PRODUCTO:1708041-Servicio de extensión agropecuaria CPC:0241101-semen de bovinos META:0017-Apoyar 3 procesos productivos pecuarios de organizaciones de mujeres, víctimas del conflicto, adultos mayores, PcD, jóvenes y familias con financiación y asistencia técnica PROYECTO:2021257400005-Innovacion de los procesos pecuarios en el municipio de Sibate, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$ 9.000.580.00
Total, Disponibilidad				**$ 19.000.580.00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400005 - DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato de **SUMINISTRO** se llevará a efecto hasta **AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL** y tendrá un plazo de ejecución de máximo **SEIS (06) MESES** hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** que serán cancelados contra entrega del material, previa verificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para tal fin e ingreso al almacén, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA EL PAGO**: Para acceder al pago el contratista deberá presentar: 1. Factura Comercial en Original y Dos (02) Copias, o Cuenta de Cobro (según régimen al que pertenezca), la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario; además de la remisión (para el respectivo ingreso de los elementos al Almacén). La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, valor total y valor unitario, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor del Contrato. 2. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 3. Acta de entrada al Almacén del Municipio. 4. Registro fotográfico. 5. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora). 6. Certificación bancaria. 7. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato a suscribir se ejecutará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca y los lugares que disponga el Supervisor del Contrato.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución política, las Leyes Colombianas y el Régimen de Contratación Pública. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **3.** Ejercer la Dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **4.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **5.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **6.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor mismo, para una correcta ejecución

y cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **10.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que recurra para la ejecución del contrato, incluido el transporte de los servicios a prestar. **11.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **12.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **13.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas. **2.** Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica. **3.** Entregar el Nitrógeno de acuerdo con las necesidades de la Secretaría, de tal manera que los diferentes termos mantengan las condiciones de criogenia óptimas para la conservación del semen. **4.** Garantizar que todos los insumos cumplan con los estándares de calidad establecidos en la propuesta. **5.** Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados. **6.** Presentar los informes cuando le sean solicitados por el supervisor. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **2.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. **4.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **5.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **6.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **7.** La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información (contenido) pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de AGRICULTURA como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente

Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Junio de 2022		